

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIONES**

Trimestre	75 pesetas
Semestre	135
Año	240
Extranjerías de la Provincia	225

Las suscripciones se solicitan en la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por vía postal a giro postal.

Todos los pagos se verifican en la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reciben después de transcurrido un año desde su publicación sólo se sirven al modo de venta, o sea a 3 pesetas los del año en curso y a 4 pesetas los del año anterior, y de otros años a 5 pesetas.



**REGLAMENTO DE LOS ANUNCIOS**

Los insertados en el «Boletín Oficial» de esta provincia quedan obligados a pagar los derechos de publicación de los anuncios que se inserten en el mismo.

Los insertados en el «Boletín Oficial» de esta provincia quedan obligados a pagar los derechos de publicación de los anuncios que se inserten en el mismo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que le interese.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose según está prevenido en la Ley de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar de «Boletín» respectivo como comprobante, siendo de pagar además lo que se pida.

Tampoco tiene derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original en los Centros oficiales.

El «BOLETÍN OFICIAL» se publica en la imprenta del Sr. Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION PRIMERA

#### ADMINISTRACION CENTRAL

#### Ministerio de la Gobernación

#### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se transcriben nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y cumplidos los trámites que establece la Orden de 26 de octubre de 1951,

Esta Dirección General ha acordado efectuar los nombramientos interinos que se relacionan a continuación:

#### Secretarías de segunda categoría

- Tarazona de la Mancha (Albacete), D. Tomás Serrano Cebrián.
- Carrión de Calatrava (Ciudad Real), D. Benjamín Yubero Martínez

La Escala (Gerona), D. José Farróns Daranas.

Gualchos (Granada), D. Salvador del Castillo Rodríguez.

Cuerva (Toledo), D. José Robledo Matos.

Museros (Valencia), D. Plácido Quiles Delcamp.

Pedrajas de San Esteban (Valladolid), D. Antonio de la Fuente Jiménez.

Lécera (Zaragoza), D. Ramón Lasheras Fillat.

Secretarías de tercera categoría Vistabella del Maestrazgo (Castellón), D. Tomás Val Sánchez.

Adzaneta de Albaida y Carrícola (Valencia), D. José Albiñana Gandía.

Teresa de Cofrentes (Valencia), don Manuel de Fuentes Orti.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de las respectivas provincias para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

De acuerdo con lo preceptuado en el párrafo séptimo de la mencionada Orden se advierte a los interesados la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el «Boletín Ofi-

cial del Estado» si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días en el caso contrario, así como la prohibición de solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de los nombramientos.

Las Corporaciones remitirán a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 28 de junio de 1957.—El Director general, José-Luis Moris.

(Del «B. O. del E.» núm. 173, de fecha 5-7-1957).

### SECCION SEGUNDA

Núm. 3.560

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### Propiedad intelectual

#### Circular

El Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, con fecha 19 de junio próximo pasado, me dice lo siguiente:

«El artículo 101 del vigente Reglamento de la Propiedad Intelectual de 3 de septiembre de 1880 dispone:

La ejecución de las obras musicales en funciones religiosas, en actos militares, en serenatas y solemnidades civiles a que el público pueda asistir gratuitamente, está libre del pago de derechos de propiedad y de la obligación del previo permiso del propietario, con tal de que se ejecuten dichas obras en la forma en que éste las haya publicado.

Diversas Corporaciones locales dan un carácter extensivo al indicado precepto reglamentario, entendiendo que supone exención del pago de los derechos de propiedad intelectual en romerías, festejos, bailes y conciertos, con ocasión de festividades de Santos y Patronos de ciudades y pueblos.

Con objeto de que no existan dudas en la interpretación del mencionado artículo 101 del Reglamento de la Propiedad Intelectual, y una vez oída la Sociedad General de Autores de España, comunicará V. E. a las Corporaciones locales de esa provincia lo siguiente:

1.ª En el interior de los templos o al aire libre, con motivo de la ceremonia religiosa o de procesiones públicas.

2.ª En desfiles del Ejército de cualquier clase.

3.ª En cabaigatas, paradas o cortejos, con que oficialmente se celebre alguna solemnidad.

Todas las demás ejecuciones públicas de obras musicales quedan sujetas al correspondiente permiso y pago del derecho de autor, incluso romerías, festejos, bailes y conciertos, por Santos y Patronos de ciudades y pueblos, conciertos en lugares públicos por bandas militares u otras, y cuantos actos no revistan las características distintivas de las tres únicas excepciones mencionadas."

Lo que hago público por medio de la presente circular para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Zaragoza, 9 de julio de 1957.

*El Gobernador civil,*  
José-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 3545

#### HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA Circular

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de Gotor, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las partidas de "El Olivar", "Sombria de Tobaias" y "Morral de Cheminero", señalándose como zona infecta las citadas partidas, como zona sospechosa todo el término municipal de Gotor, y como zona de inmunización (vacunación) el referido término municipal.

Las medidas adoptadas son las señaladas en los artículos 113, 137, 313 al 315 del citado Reglamento, habiéndose sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria contra viruela ovina en los efectivos lanares existentes en dicho término municipal, en el plazo de veinte días.

Zaragoza, 6 de julio de 1957.

*El Gobernador civil,*

José-Manuel Pardo de Santayana

#### SECCION CUARTA

Núm. 3519

#### Recaudación de Contribuciones

##### Subasta de Inmuebles

D. Lucio Lajoya Brieva, Recaudador de Hacienda en la zona de Daroca;

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha 3 de julio de 1957 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el señor Juez comarcal, se celebrará el día 13 de agosto de 1957 en Daroca, a las doce horas.

Nombre del deudor, finca, situación y cabida

Francisco García Julián: Una finca rústica en la partida de "Carrapalomar", que linda: Al Norte, camino de Manchones; Sur camino de Carrapalo-

mar; Este, Gloria y Leonor Esteban Marcuello, y Oeste, con Angel Giménez Bel. De 61 áreas 60 centiáreas. Valor para la subasta, 51.282 pesetas.

##### Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria; en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina de recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la Mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia. — Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra. — Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos de que se les tendrá por notificados mediante este anuncio a todos los efectos legales.

Daroca, 3 de julio de 1957. — El Recaudador, Lucio Lajoya Brieva. — El Jefe del Servicio, (ilegible).

#### SECCION QUINTA

Núm. 3547

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Alcaldía, por resolución de 21 de los corrientes, acordó anunciar al público la caducidad de los arriendos de

los nichos que fueron ocupados o tomados en alquiler durante los meses de julio, agosto y septiembre de los años 1912, 1927, 1937 y 1947, así como aquellos que por su fecha corresponden a renovar en el citado trimestre.

Asimismo acordó anunciar la caducidad de las sepulturas en las que se inhumó en ese mismo trimestre del año 1952 y las anteriores, cuya renovación corresponda efectuar en el trimestre antes dicho.

Caso de no ser renovados los arriendos en las fechas de sus respectivos vencimientos, se verificarán las exhumaciones, dando conocimiento de las mismas mediante publicidad para que los interesados puedan presenciar la operación.

Las lápidas u objetos que hubiese en los mismos habrán de ser recogidos por los interesados en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio, finados los cuales, los objetos pasarán a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento, quien les dará el destino que estime oportuno.

Zaragoza, 25 de junio de 1957.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 3.502

### Alcaldía de Zaragoza

Habiendo solicitado D. Marcelino Esteban Aguelo la instalación y funcionamiento de un taller mecánico con 4 motores de potencia total en José Pellicer, núm. 25, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación conforme a lo preceptuado en el artículo 164, tomo II, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 25 de junio de 1957.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

\*\*\*

Núm. 3.503

Habiendo solicitado D.<sup>a</sup> Aurora Esteban Cavo la instalación y funcionamiento de una fábrica de aceite de ricino con 2 motores de 13 C. V. de potencia total en el Paseo de las Damas, número 21, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación conforme a lo preceptuado en el art. 164, tomo II, de las Ordenanzas municipales, cuyo

plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 25 de junio de 1957.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

\*\*\*

Núm. 3.504

Habiendo solicitado D.<sup>a</sup> Rita Fuentes Royo la instalación y funcionamiento de un obrador de tortas y bollos con un horno eléctrico de 5 kilovatios en la Avda. de San José, 113, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación conforme a lo preceptuado en el artículo 164, tomo II, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 25 de junio de 1957.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

\*\*\*

Núm. 3.505

Habiendo solicitado D. Miguel Ferrando Peg la construcción de una nave con destino a garaje en el interior de la finca número 43 de la calle de Pignatelli, y funcionamiento de dicho garaje, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación conforme a lo preceptuado en el art. 164, tomo II, de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 25 de junio de 1957.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 3.522

### Delegación Provincial de Trabajo

*Rectificación a la Orden de esta Delegación de 12 de enero de 1957, que aprobó las tarifas de retribución del personal que trabaja a domicilio en las actividades de Confección, Vestido y Tocado.*

En la Orden de 12 de enero de 1957, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de 22 del mismo mes y año, en la cual se aprobaron las tarifas de los productores a domicilio en las actividades de la Confección, Vestido y Tocado, Grupos de Sastrería

a la Medida, Sastrería en Serie, Confección Económica en Serie o Mantecaire y Camisería a la Medida, se han observado algunos errores materiales que deben rectificarse como a continuación se expresa:

En el Grupo de Sastrería a la Medida, Prendas Militares, donde dice: "Capote militar en primera categoría, 260 pesetas", debe decir: "Capote militar en primera categoría, 180 pesetas".

En el Grupo Confección Económica en Serie o Mantecaire, Camisas, en la línea inferior a la que corresponde a Camisa de Rayón, dice: "Con cuello de recambio aumenta 0'40 pesetas", y debe decir: "Con cuello de recambio aumenta 0'80 pesetas".

En el grupo Camisería a la Medida, donde dice: "Pijama modelo especial vivo, seda, 27'16 pesetas", debe decir: "Pijama, modelo especial, con vivos de seda, 32'09 pesetas".

En el mismo Grupo Camisería a la Medida, en el segundo párrafo de la nota final, donde dice: "Las empresas entregarán el hilo a los productores en la cantidad necesaria para cada prenda", debe decir: "Las Empresas abonarán el 5 por 100 del valor de la prenda base en concepto de hilo".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 4 de julio de 1957. — El Delegado de Trabajo, Wenceslao Fernández de la Vega y Lombán.

Núm. 3.493

### Jefatura Agronómica de Zaragoza

#### *Campaña contra la plaga de la langosta*

Estando en vigor la Orden de la Dirección General de Agricultura de fecha 3 de agosto de 1945, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 223, fecha 11 del mismo mes, referente a la campaña de la langosta, a continuación se transcribe literalmente:

"El estado actual de la plaga de la langosta exige que se cumplan con el mayor rigor las medidas de previsión y lucha contenidas en las disposiciones vigentes para realizar eficaz campaña contra la plaga, así como las que ocasionalmente vienen ocasionando otros ortópteros.

Constituye el fundamento principal de la lucha la delimitación de los lugares de puesta y previsión de todos los elementos indispensables para la campaña de primavera, evitando la aparición por sorpresa de los insectos. Para excitar el celo de los agricultores deben ser consideradas las opera-

ciones culturales pertinentes como de utilidad nacional, haciéndose extensiva a ellas la Ley de 5 de noviembre de 1940 sobre intensificación de cultivos.

En consideración a lo expuesto, y de acuerdo con la legislación vigente, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. De acuerdo con el artículo 53 de la Ley de Plagas del Campo de 21 de mayo de 1906, las Hermandades Sindicales locales de Labradores y Ganaderos delegarán en uno de sus vocales para la organización del servicio de vigilancia, al objeto de observar los vuelos del insecto, así como para acotar con la mayor precisión los lugares de puesta, dando conocimiento a la Jefatura Agronómica.

Segundo. Los propietarios, arrendatarios y usuarios de toda clase de terrenos tienen la obligación de manifestar concretamente a las citadas Hermandades los sitios, con expresión de superficies, en que existen puestas dentro de sus fincas respectivas, pues en caso contrario incurrirán en las sanciones determinadas en los artículos 60, 63 y 70 de la citada Ley, con independencia de las demás responsabilidades que les fueran de aplicación.

Asimismo alcanza la responsabilidad, por no hacer la inmediata denuncia de la observación de la plaga, a cuantas personas presten, por su cargo, servicios en el campo.

Tercero. Los Ingenieros Jefes de las Jefaturas, con el personal a sus órdenes, organizarán la comprobación de las denuncias recibidas, acotándose definitivamente los terrenos a sanear y previniendo a los usuarios de las fincas cuales son los sitios en que deben efectuar los trabajos de saneamiento en un plazo de diez días, para que manifiesten si están dispuestos a efectuar los trabajos por su cuenta, y apercibiéndoles de la responsabilidad en que puedan incurrir por su lenidad.

La responsabilidad es extensiva a los funcionarios que tengan a su cargo terrenos del Estado, de la Provincia, Ayuntamiento y análogos.

Cuarto. Las relaciones de terrenos denunciados serán remitidas por las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos con tiempo suficiente para que la Jefatura Agronómica pueda enviar a la Dirección General de Agricultura, con fecha 15 de septiembre, el resumen totalizado por términos municipales.

Quinto. Los terrenos infectados de germen de langosta quedarán incluidos en los planes de barbechera, que se formularán de acuerdo con la Ley de 5 de noviembre de 1940, debiendo ser aumentada la hoja normal de bar-

becho de cada finca con la superficie correspondiente al foco de avivación denunciado, a cuyo efecto los productos que se obtengan proporcionalmente en la citada superficie se considerarán como de cupo libre en todos los casos.

Sexto. El programa mínimo de labores para los terrenos infectados será:

a) Labor conjunta de vertedera con gradeo complementario en el otoño, completada con labor de vertedera a fin de invierno, o, al menos, antes de finalizar el periodo de posible avivación del germen enterrado.

b) Dos labores de yuntas y cruzadas con arado romano en el otoño, completadas con una tercera labor de igual clase antes de finalizar el invierno. En ambos casos, las partes no susceptibles de ser aradas para el cultivo serán acotadas y escarificadas a mano.

La deficiente ejecución de este programa de labores será motivo de expediente, que incoará la Hermandad local Sindical de Labradores y Ganaderos por incumplimiento de la Ley de intensificación de cultivos de 5 de noviembre de 1940, sin perjuicio de ser impuestas al usuario de la finca las sanciones específicas de la Ley de Plagas.

Septimo. Los citados trabajos de saneamiento han de ser emprendidos por los interesados tan pronto como se conozca la existencia del germen en el terreno, sin esperar la llegada de la notificación ni la visita del personal agronómico, la cual será inexcusable cuando existan discrepancias entre el interesado y la Hermandad.

Octavo. Con mayor motivo, por la urgencia del caso, los propietarios, colonos o usuarios, en su caso, practicarán a sus expensas la campaña de primavera tan pronto se aperciban de la avivación del insecto, sin perjuicio de dar cuenta inmediata a la Hermandad, la cual, por su parte, redoblará en esta temporada crítica su labor de vigilancia.

Noveno. A todos los efectos de la Ley y disposiciones complementarias, al colono, o al que directamente tenga el aprovechamiento o uso de la finca, le serán exigidas las obligaciones correspondientes al propietario, sin perjuicio de que éste, en el caso de no llevar directamente la explotación, cuide por su parte de que el arrendatario-usuario ejecute los trabajos de extinción a fin de que no alcance al mismo la responsabilidad subsidiariamente como tal dueño del terreno.

Décimo. Cuando la Jefatura Agronómica compruebe que los interesa-

dos no han efectuado las labores de la campaña de invierno, les concederá un último plazo breve, de tres a ocho días, para efectuarlas, transcurrido el cual infructuosamente se ordenará a la Hermandad que efectúe los trabajos por cuenta del obligado a ello, formalizándose después la cuenta correspondiente que ha de servir para su cobro, debiendo ser visada por el Ingeniero Jefe.

Análogamente se procederá en la campaña de primavera, pudiendo ser los plazos acortados hasta un mínimo de cuarenta y ocho horas, a juicio de la Jefatura Agronómica. Para ambas campañas se faculta a dicha Jefatura Agronómica para sancionar con multas de 100 a 500 pesetas a los infractores, sin perjuicio de serles aplicado también lo dispuesto en los artículos 60, 63, 65 y 79 de la Ley de Plagas.

Undécimo. Los gastos de vigilancia, acotamiento y de diversa índole que por este motivo se originen a las Hermandades se satisfarán con cargo al presupuesto que autorizan a formular los artículos 70, 71 y 73 de la Ley de Plagas, a cuyo efecto los citados organismos locales de los términos en que se presente la plaga remitirán presupuesto a la Jefatura Agronómica, la cual resolverá en el plazo de tres días acerca de la procedencia de su aprobación. La negligencia imputada a las Hermandades se sancionará con multas de 100 a 500 pesetas, según el artículo 58 de la Ley tantas veces citada, pudiendo por su parte la Jefatura Agronómica establecer sanciones análogas por falta de colaboración, con arreglo al Decreto de 4 de febrero de 1929.

Duodécimo. Quedan subsistentes las Ordenes ministeriales dictadas a partir de 1939 para la lucha contra la langosta, en tanto no se opongan expresamente a lo que en ésta se determina, haciéndose, además, extensivas todas las medidas de defensa contra la plaga de la langosta a otros ortópteros (cigarrones, chicharras, etc.), que circunstancialmente puedan constituir plaga y atacar gravemente a los cultivos.

Décimotercero. Con carácter general se previene a los interesados que contra las sanciones impuestas cabrá recurso de apelación ante la Sección de Fitopatología y Plagas del Campo, y de alzada ante la Dirección General de Agricultura, que fallará en última instancia, siendo requisito indispensable para recurrir el previo depósito de la multa impuesta.

No se aplicará procedimiento de apremio para hacer efectivas las cantidades por liquidaciones procedentes,

sin que proceda la aprobación por parte de la Jefatura Agronómica, con audiencia del interesado, el cual puede impugnar lo reclamado en igual forma y trámites, haciendo, como siempre, depósito previo de la cantidad en cuestión.

Decimocuarto. Los Gobernadores civiles dispondrán la inmediata publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial" de la provincia excitando el celo de las Autoridades para el cumplimiento de los preceptos referentes a la vigilancia, saneamiento de los terrenos y previsión de los recursos para efectuar la campaña.

Decimoquinto. La Dirección General de Agricultura dictará las instrucciones complementarias, quedando autorizada para la designación del personal agronómico y auxiliar temporero que precise el servicio con cargo a los créditos correspondientes del presupuesto de este Ministerio y a los recursos que conceda la legislación vigente".

Zaragoza, 4 de julio de 1957. — El Ingeniero Jefe, José-María Benítez-Sidon y Butron de Mújica.

Núm. 2.942

### Jefatura de Obras Públicas

*Relación de las transferencias de automóviles diligenciadas por esta Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza durante el mes de abril de 1957.*

(Conclusión: Véase «B. O.» núm. 156)

Fecha en que se realiza la transferencia: Día 9.

Matrícula: Z-4041.

Marca: Ford.

Forma del vehículo: Camión.

Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.

Nombre y apellidos del cedente: Emiliano Forcén Sancho y hermano.

Población: Tudela.

Nombre y apellidos del adquirente: Manuel Vicente de Vera.

Domicilio y población: Illueca (Zaragoza).

Fecha en que se realiza la transferencia: Día 9.

Matrícula: Z-4176.

Marca: Citroën.

Forma del vehículo: Taxi.

Servicio que realizaba y que va a realizar: Público.

Nombre y apellidos del cedente: Jesús Esteban Barrés.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente: Manuel Minguijón Fuertes.

Domicilio y población: Maluenda (Zaragoza).

Fecha en que se realiza la transferencia: Día 9.

Matrícula: Z-4957.

Marca: Dodge.

Forma del vehículo: Turismo.

Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.

Nombre y apellidos del cedente: J. Antonio Murillo Arruga.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente: Juan Rada Leza.

Domicilio y población: Tarazona (Zaragoza).

Fecha en que se realiza la transferencia: Día 26.

Matrícula: Z-5039.

Marca: Citroën.

Forma del vehículo: Taxi.

Servicio que realizaba y que va a realizar: Público.

Nombre y apellidos del cedente: Máxima Villarroya Gil.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente: Vicente Martínez Herranz.

Domicilio y población: San Vicente de Paúl, 6, Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transferencia: Día 30.

Matrícula: Z-5295.

Marca: Graham P.

Forma del vehículo: Taxi.

Servicio que realizaba y que va a realizar: Público.

Nombre y apellidos del cedente: Compañía de Gas Zaragoza, S. A.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente: Ernesto Jiménez Castro.

Domicilio y población: Cariñena (Zaragoza).

Fecha en que se realiza la transferencia: Día 26.

Matrícula: Z-6344.

Marca: Hillman.

Forma del vehículo: Taxi.

Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.

Nombre y apellidos del cedente: Josefina Velázquez Díaz.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente: Carmen Muntadas Lozano.

Domicilio y población: Plaza de Sas, núm. 5, Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transferencia: Día 26.

Matrícula: Z-7009.

Marca: Fiat.

Forma del vehículo: Turismo.

Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.

Nombre y apellidos del cedente: Francisco López Calvo.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente: Donato Modrego Vera.

Domicilio y población: Tudela (Navarra).

Fecha en que se realiza la transferencia: Día 5.

Matrícula: Z-7042.

Marca: Fiat.

Forma del vehículo: Turismo.

Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.

Nombre y apellidos del cedente: José Pomar Navarro.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente: Florentin Mozota Beltrán.

Domicilio y población: Cuarte de Huerva (Zaragoza).

Fecha en que se realiza la transferencia: Día 9.

Matrícula: Z-7270.

Marca: Bedford.

Forma del vehículo: Camión.

Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.

Nombre y apellidos del cedente: Viuda de J. Ripalda.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente: Alejandro de la Cal Tijero.

Domicilio y población: San Juan de la Cruz, 2, Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transferencia: Día 26.

Matrícula: Z-7338.

Marca: Morris.

Forma del vehículo: Turismo.

Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.

Nombre y apellidos del cedente: Vicente Enguita Hernando.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente: José-María Victoria Unzué.

Domicilio y población: Moncasti, 6, Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transferencia: Día 17.

Matrícula: Z-8219.

Marca: Dennis.

Forma del vehículo: Camión.

Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.

Nombre y apellidos del cedente: Empresa Nacional Calvo Sotelo.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente: Felipe Bartolomé Pascual.

Domicilio y población: Delicias, 101, Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transferencia: Día 17.

Matrícula: Z-8236.

Marca: Thornycroft.

Forma del vehículo: Camión.

Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.  
Nombre y apellidos del cedente: Empresa Nacional Calvo Sotelo.  
Población: Zaragoza.  
Nombre y apellidos del adquirente: Felipe Bartolomé Pascual.  
Domicilio y población: Delicias, 101, Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transferencia: Día 9.  
Matrícula: Z-8273.  
Marca: D. K. W.  
Forma del vehículo: Turismo.  
Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.  
Nombre y apellidos del cedente: Daniela Jimeno Gómez.  
Población: Zaragoza.  
Nombre y apellidos del adquirente: Pedro Sánchez Álvarez.  
Domicilio y población: Fuencarral, núm. 97, Madrid.

Fecha en que se realiza la transferencia: Día 12.  
Matrícula: Z-8403.  
Marca: Ford.  
Forma del vehículo: Turismo.  
Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.  
Nombre y apellidos del cedente: Joaquín Martín Latorre.  
Población: Zaragoza.  
Nombre y apellidos del adquirente: Amado Martín Aznar.  
Domicilio y población: Ricla, 6, Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transferencia: Día 30.  
Matrícula: Z-9121.  
Marca: D. K. W.  
Forma del vehículo: Turismo.  
Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.  
Nombre y apellidos del cedente: José Torruella Sales.  
Población: Barbastro.  
Nombre y apellidos del adquirente: Francisco Arroyo Ibáñez.  
Domicilio y población: Camino de las Alcachoferas, 91, Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transferencia: Día 17.  
Matrícula: Z-9377.  
Marca: Rieju.  
Forma del vehículo: Moto.  
Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.  
Nombre y apellidos del cedente: José María Hernández.  
Población: La Almunia.  
Nombre y apellidos del adquirente: Julio Rodríguez Caneda.  
Domicilio y población: Calatayud (Zaragoza).

Fecha en que se realiza la transferencia: Día 9.  
Matrícula: Z-9470.  
Forma del vehículo: Moto.  
Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.  
Nombre y apellidos del cedente: J. Luis Martínez Candial.  
Población: Zaragoza.  
Nombre y apellidos del adquirente: Pedro Yagüe Fernández.  
Domicilio y población: Monterregado, 16, Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transferencia: Día 9.  
Matrícula: Z-9768.  
Marca: Guzzi.  
Forma del vehículo: Moto.  
Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.  
Nombre y apellidos del cedente: Santiago Castellet.  
Población: Zaragoza.  
Nombre y apellidos del adquirente: Pablo Sanz Aznar.  
Domicilio y población: Barrio Juslibol (Zaragoza).

Fecha en que se realiza la transferencia: Día 30.  
Matrícula: Z-9978.  
Marca: Vespa.  
Forma del vehículo: Moto.  
Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.  
Nombre y apellidos del cedente: Fernando Gómez Sañudo.  
Población: Zaragoza.  
Nombre y apellidos del adquirente: Francisco Usé Ballarín.  
Domicilio y población: Barrio de Santa Isabel, 50, Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transferencia: Día 30.  
Matrícula: Z-10037.  
Marca: Vespa.  
Forma del vehículo: Moto.  
Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.  
Nombre y apellidos del cedente: Manuel Polo Millán.  
Población: Calatayud.  
Nombre y apellidos del adquirente: Eusebio Royo Pérez.  
Domicilio y población: Castillo Aljafería, Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transferencia: Día 12.  
Matrícula: Z-10137.  
Marca: Peugeot.  
Forma del vehículo: Moto.  
Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.  
Nombre y apellidos del cedente: Félix Baile Benedí.  
Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente: Manuel Pascual Soria.  
Domicilio y población: Don Pedro el Católico, 27, Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transferencia: Día 26.  
Matrícula: Z-10140.  
Marca: Aleu.  
Forma del vehículo: Moto.  
Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.  
Nombre y apellidos del cedente: José Escosa Sancho.  
Población: La Cartuja.  
Nombre y apellidos del adquirente: Jesús Omedas Lecha.  
Domicilio y población: San Vicente de Paul, 43, Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transferencia: Día 17.  
Matrícula: Z-10596.  
Marca: Vespa.  
Forma del vehículo: Moto.  
Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.  
Nombre y apellidos del cedente: Antonio Bueno Bueno.  
Población: Zaragoza.  
Nombre y apellidos del adquirente: Agustín Florenza Barrado.  
Domicilio y población: Gral. Millán Astray, 30, Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transferencia: Día 9.  
Matrícula: Z-10830.  
Marca: Iso.  
Forma del vehículo: Moto.  
Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.  
Nombre y apellidos del cedente: Gregorio Marco Lomo.  
Población: Zaragoza.  
Nombre y apellidos del adquirente: José Manero Hungría.  
Domicilio y población: Bretón, 10, Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transferencia: Día 5.  
Matrícula: Z-10851.  
Marca: Vespa.  
Forma del vehículo: Moto.  
Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.  
Nombre y apellidos del cedente: Víctorino Bueno Martín.  
Población: Calatayud.  
Nombre y apellidos del adquirente: José Monge Delgado.  
Domicilio y población: Calatayud (Zaragoza).

Fecha en que se realiza la transferencia: Día 17.  
Matrícula: Z-10863.  
Marca: Vespa.  
Forma del vehículo: Moto.

- Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.  
Nombre y apellidos del cedente: Ramón Sancho López.  
Población: Calatayud.  
Nombre y apellidos del adquirente: José-Luis Guiral Ramón.  
Domicilio y población: La Almunia (Zaragoza).
- Fecha en que se realiza la transferencia: Día 26.  
Matrícula: Z-10996.  
Marca: Iso.  
Forma del vehículo: Moto.  
Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.  
Nombre y apellidos del cedente: Arturo Meneses Jimeno.  
Población: Osera.  
Nombre y apellidos del adquirente: Cristóbal López Martín.  
Domicilio y población: Santo Dominguito de Val, 3, Zaragoza.
- Fecha en que se realiza la transferencia: Día 26.  
Matrícula: Z-11099.  
Marca: Guzzi.  
Forma del vehículo: Moto.  
Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.  
Nombre y apellidos del cedente: Sebastián Pérez Pérez.  
Población: Zaragoza.  
Nombre y apellidos del adquirente: Delfín Mainar Martín.  
Domicilio y población: Herrera de los Navarros (Zaragoza).
- Fecha en que se realiza la transferencia: Día 30.  
Matrícula: Z-11193.  
Marca: Peugeot.  
Forma del vehículo: Moto.  
Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.  
Nombre y apellidos del cedente: Luis Vidal Blasco.  
Población: Zaragoza.  
Nombre y apellidos del adquirente: Manuel Laborda Sancho.  
Domicilio y población: Borac, 5, Zaragoza.
- Fecha en que se realiza la transferencia: Día 26.  
Matrícula: Z-11617.  
Marca: Guzzi.  
Forma del vehículo: Moto.  
Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.  
Nombre y apellidos del cedente: Mariano Lafarga Castillo.  
Población: Zaragoza.  
Nombre y apellidos del adquirente: Joaquín Pérez Escorihuela.  
Domicilio y población: Blas Ubide, núm. 10, Zaragoza.
- Fecha en que se realiza la transferencia: Día 5.  
Matrícula: Z-11704.  
Marca: Iresa.  
Forma del vehículo: Moto.  
Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.  
Nombre y apellidos del cedente: Miguel Marco Carbonel.  
Población: Milmarcos.  
Nombre y apellidos del adquirente: Luis Gutiérrez Funes.  
Domicilio y población: Tortuera (Guadalajara).
- Fecha en que se realiza la transferencia: Día 30.  
Matrícula: Z-12033.  
Marca: M. V.  
Forma del vehículo: Moto.  
Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.  
Nombre y apellidos del cedente: Ignacio de Acha Sánchez.  
Población: Zaragoza.  
Nombre y apellidos del adquirente: Angel Guillén Sancho.  
Domicilio y población: Dr. Cerrada, núm. 40, Zaragoza.
- Fecha en que se realiza la transferencia: Día 12.  
Matrícula: Z-12068.  
Marca: J. V.  
Forma del vehículo: Moto.  
Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.  
Nombre y apellidos del cedente: Jesús Pascual Pérez.  
Población: Zaragoza.  
Nombre y apellidos del adquirente: Hipólito Pascual González.  
Domicilio y población: Zumalacárregui, 40, Zaragoza.
- Fecha en que se realiza la transferencia: Día 5.  
Matrícula: Z-12201.  
Marca: Derbi.  
Forma del vehículo: Moto.  
Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.  
Nombre y apellidos del cedente: Marcelino Tejero Barbero.  
Población: La Almunia.  
Nombre y apellidos del adquirente: Manuel Sisamón Abián.  
Domicilio y población: Maluenda (Zaragoza).
- Fecha en que se realiza la transferencia: Día 30.  
Matrícula: Z-12342.  
Marca: J. V.  
Forma del vehículo: Velomotor.  
Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.
- Nombre y apellidos del cedente: Agustín Florenza Barrado.  
Población: Zaragoza.  
Nombre y apellidos del adquirente: Joaquín Roda Oliver.  
Domicilio y población: Terraza Pina, 13, Zaragoza.
- Fecha en que se realiza la transferencia: Día 30.  
Matrícula: Z-12505.  
Marca: Guzzi Hispania.  
Forma del vehículo: Moto.  
Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.  
Nombre y apellidos del cedente: Fernando Vizárraga Olmos.  
Población: Zaragoza.  
Nombre y apellidos del adquirente: Vicente Guerrero Lostao.  
Domicilio y población: Barrió Villamayor (Zaragoza).
- Fecha en que se realiza la transferencia: Día 9.  
Matrícula: Z-12756.  
Marca: Guzzi.  
Forma del vehículo: Moto.  
Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.  
Nombre y apellidos del cedente: José-María Francia Crespo.  
Población: Calatayud.  
Nombre y apellidos del adquirente: Angel Fuentes Panduro.  
Domicilio y población: Calatayud (Zaragoza).
- Fecha en que se realiza la transferencia: Día 17.  
Matrícula: Z-12797.  
Marca: Guzzi.  
Forma del vehículo: Moto.  
Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.  
Nombre y apellidos del cedente: Francisco Amorós Ejarque.  
Población: Zaragoza.  
Nombre y apellidos del adquirente: Manuel Giménez Cortés.  
Domicilio y población: Biota (Zaragoza).
- Fecha en que se realiza la transferencia: Día 30.  
Matrícula: Z-12943.  
Marca: Narcla.  
Forma del vehículo: Moto.  
Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.  
Nombre y apellidos del cedente: Emilio Esteban Moreno.  
Población: Zaragoza.  
Nombre y apellidos del adquirente: Luis Meseguer Montañés.  
Domicilio y población: Los Clementes, 8, Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transferencia: Día 26.

Matrícula: Z-13125.

Marca: Lube.

Forma del vehículo: Moto.

Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.

Nombre y apellidos del cedente: Bienvenido Navarro García.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente: Roque Simón Labuena.

Domicilio y población: Pelayo, 41, Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transferencia: Día 26.

Matrícula: Z-13186.

Marca: Rondine.

Forma del vehículo: Moto.

Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.

Nombre y apellidos del cedente: Antonio Uranga Toledo.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente: Mariano Velilla López.

Domicilio y población: Avda. Cataluña, 71, Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transferencia: Día 17.

Matrícula: Z-13408.

Marca: Guzzi.

Forma del vehículo: Moto.

Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.

Nombre y apellidos del cedente: Patricio Hellín Opel.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente: Francisco Romance Gil.

Domicilio y población: Berenguer de Bardaji, 36, Zaragoza.

Fecha en que se realiza la transferencia: Día 9.

Matrícula: Z-13488.

Marca: J. V.

Forma del vehículo: Moto.

Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.

Nombre y apellidos del cedente: Agustín Gaspar Velilla.

Población: Gotor (Zaragoza).

Nombre y apellidos del adquirente: Miguel Portalatín Ainaga.

Domicilio y población: Borja (Zaragoza).

Fecha en que se realiza la transferencia: Día 16.

Matrícula: Z-13681.

Marca: Montesa.

Forma del vehículo: Moto.

Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.

Nombre y apellidos del cedente: José Almela Montiel.

Población: Calatayud.

Nombre y apellidos del adquirente: Marcelino Villar Antón.

Domicilio y población: Calatayud (Zaragoza).

Fecha en que se realiza la transferencia: Día 26.

Matrícula: Z-14540.

Marca: Bianchi.

Forma del vehículo: Moto.

Servicio que realizaba y que va a realizar: Particular.

Nombre y apellidos del cedente: Jesús Fuentes Tejero.

Población: Zaragoza.

Nombre y apellidos del adquirente: Tomás Ibáñez Usón.

Domicilio y población: Independencia, 5, Zaragoza.

Zaragoza, 30 de abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, A. Bravo.

### SECCION SPXTA

Núm. 3.532

CODOS

Esta corporación municipal, en sesiones extraordinarias celebradas los días 8 y 26 de los corrientes, acordó aprobar y ratificar los siguientes contratos de préstamo:

Aprobar contrato con 103 vecinos, por un importe de 68.300 pesetas, sin abono de interés y amortizable en cuatro anualidades, a partir del año 1959, con destino a la instalación del servicio telefónico, ofreciendo como garantía los impuestos municipales de rústica y urbana; y

Ratificar préstamo de 50.000 pesetas con la Excma. Diputación Provincial, sin interés, previo pago tasa provincial, a amortizar en cinco anualidades, concedidas para la construcción del grupo escolar, garantizadas por el arbitrio provincial.

Lo que se hace público por término de quince días a efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales, apartado c).

Codos, 28 de junio de 1957.—El Alcalde, Máximo Crespo.

Núm. 3.525

PEPROLA

El Ayuntamiento Pleno de esta villa, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de mayo pasado, por unanimidad, acordó aprobar el nuevo texto de la cláusula 3.ª que sustituirá a la redactada en el proyecto de contrato aprobado en la sesión plenaria del día 18 de abril de 1953 en relación con la operación o préstamo en tramitación con el Banco de Crédito Local de Es-

paña por un total de 497.191'08 pesetas con destino a las obras de abastecimiento de aguas, red de distribución, red de saneamiento y construcción de un grupo escolar en esta villa, modificación que consiste en dejar reflejado el aumento que autoriza el artículo 1.º del Decreto de 14 de diciembre de 1956.

Lo que, de conformidad con lo que dispone el número 3 del artículo 780 de la Ley de Régimen Local refundida, se hace público para general conocimiento y a efectos de reclamaciones, que podrán formularse durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El referido acuerdo, con todos sus antecedentes, se hallará de manifiesto al público, durante dicho plazo, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pedrola, 5 de julio de 1957.—El Alcalde, (ilegible).

### SECCION SEPTIMA

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.528

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En el juicio de cognición que se tramita en este Juzgado bajo el número 286 de 1957 a instancia de D. Valentín Pastor Mas, representado por el Procurador D. José Velasco Callizo, contra otra y D. Santiago Gimeno, que se halla en ignorado paradero, sobre resolución de contrato del piso entresuelo izquierda de la casa núm. 19 de la calle de Fita, de esta ciudad, se ha acordado citar a dicho señor Gimeno por medio de la presente para que el día 13 del actual, a las diez treinta horas, comparezca en la sala-audencia de este Juzgado a fin de absolver posiciones formuladas por la parte demandante.

Y para que la citación acordada se lleve a efecto, y su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide el presente en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Fernando González.